

ACTA DE EXCLUSIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUEZ (Referencia: 2020_C20_1500)

Visto el expediente de referencia y, teniendo en cuenta que:

Primero.- Suez Spain S.L convocó licitación para la adjudicación, por procedimiento restringido, del contrato de suministro en régimen de arrendamiento (renting) de vehículos en beneficio de las empresas del grupo Suez.

Segundo.- La empresa LEASEPLAN SERVICIOS S.A. presentó solicitud de participación en la convocatoria, en tiempo y forma.

Tercero.- Tras la apertura del Sobre nº 2 se detectó que la oferta económica presentada por la empresa LEASEPLAN SERVICIOS S.A. estaba incompleta, no habiendo cotizado la totalidad de los vehículos incluidos en el anexo Excel Car Basket, motivo por el cual la oferta económica no contiene una cuota media ponderada. El error detectado no es un error subsanable.

La Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Generales establece el siguiente motivo de exclusión:

“Se requiere que se presente oferta para la totalidad de los 59 vehículos incluidos en el Car Basket. Los operadores económicos que no presenten oferta para la totalidad de los vehículos quedarán excluidos del proceso de adjudicación”

En base a lo anterior, el órgano de contratación **ACUERDA:**

EXCLUIR a la empresa LEASEPLAN SERVICIOS S.A. del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro en régimen de arrendamiento (renting) de vehículos en beneficio de las empresas del Grupo Suez (Referencia: 2020_C20_1500) por presentar una oferta incompleta e incurrir en la causa de exclusión prevista en la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Generales.

Y, para que así conste, se firma la presente en Barcelona, a 6 de mayo de 2021.

Sr. Jordi Soriano Segura
SUEZ SPAIN S.L.